SE DINAMIZA EL PAGO DE EMPLEADOS-YA NO HABRÁ REGISTRO DE NOMINAS

DECRETO No. 4 Aprobado el 28 de Septiembre de 1959

Publicado en La Gaceta No. 228 del 8 de Octubre de 1959

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades que le confiere el Arto. 195, Incos. 3 y 27 Cn.

Considerando:

Que el procedimiento de pago de empleados de la Administración Pública sufre innecesaria demora con el requisito de registro de las nóminas de pago respectivas en las Jefaturas Políticas de los Departamentos.

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas ha expresado su opinión en el sentido de que el aludido registro constituye un trámite "que no reporta ningún fin práctico para la Administración Pública, esencialmente dinámica".

Por Tanto:

Decreta:

Descontinúese el registro de las nóminas de pago de los empleados públicos en las Jefaturas Políticas Departamentales. Los titulares de la Administración de Rentas Departamentales velarán porque los emolumentos sean devengados por las personas nombradas para los cargos o funciones en cada comprensión territorial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve .-(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República .-(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público,